

**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	X	SERVICIO:
REFRENDO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA UNIDADES ECONÓMICAS DE BAJO IMPACTO OTORGADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	DGDEYE/SVE/006	
Se otorga la Licencia de Funcionamiento para Unidades Económicas de Bajo Impacto.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo, 115, de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Artículos 27, 112, 113 Y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado De México Artículos 1, 2, 3, 6, 31 fracción XXIV Quinques, 86 y 87 fracción IV, 96 Quáter Fracciones II Bis. y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 5 fracción I de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal; Artículos 47, 198, 200 Bis 272 Bis y 315 de la Ley General de Salud; Artículos 7 fracción VII, 21 fracción de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; Artículos 1, 7, 139 fracción IX, 140 fracción I, y 141 Fracciones IX, X, XIII, XIV, XVI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan, 1, 2, 3 fracción XX y XXVIII, 4, 5, 7, 10 Fracción II, III, 12, 15, 16 fracción XIV 30, 32, 33 y 38, 42 y 53 del Reglamento Municipal de Funcionamiento de las Unidades Económicas, Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios del Municipio de Huixquilucan.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Funcionamiento y/o Permiso Provisional		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 AÑO FISCAL
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	NO APLICA
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Todas las Unidades Económicas Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios deben contar con una Licencia de Funcionamiento, desde su inicio de operaciones, misma que tiene vigencia de un año fiscal y deberá refrendarse en los primeros tres meses del siguiente año fiscal. El trámite deberá realizarse en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	Se realizan visitas de verificación y/o inspección por medio del personal habilitado o comisionado a las Unidades Económicas que operen en el territorio Municipal, a efecto de constatar el cumplimiento de las condiciones, los requerimientos y obligaciones contenidas en el Reglamento Municipal Para El Funcionamiento De Las Unidades Económicas Comerciales, Industriales De Prestación de Servicios Del Municipio de Huixquilucan, Estado de México y demás disposiciones legales aplicables.			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Formato Único de Solicitud de la Licencia de Funcionamiento.	SI	SI	. Art 13 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento del Estado de México.	
2. Dictamen de Protección Civil de Bajo Riesgo (Municipal)	SI	SI	Artículo 116 y 232 del Código de Procedimientos Administrativos.	
3. Evaluación de Impacto Estatal a partir de 3000 m2 de superficie de utilización, o que ocupen predios de más de 6,000 m2 de superficie, (el cual se obtiene en la comisión de impacto estatal (COIME.)	SI	SI	Artículo 5.35 del Código Administrativo del Estado De México.	
4. Pago vigente de impuesto predial.	SI	SI	Artículo 5 fracción I de la Ley de la Comisión de Impacto Estatal.	
5. Pago vigente de suministro de agua de acuerdo a su giro comercial.	SI	SI		
6. Documento que acredite la propiedad (contrato de arrendamiento, comodato, traslado de	SI	SI	Artículo 15 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativos.	



dominio, contrato de compra venta, cesión de derechos, escritura pública, etc.)	SI	SI	Artículo 32, 33 y 42 del Reglamento Municipal para el Funcionamiento de las Unidades Económicas Comerciales, Industriales y Prestación de Servicios Municipales del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.					
7. Foto de fachada del negocio (La Licencia de Funcionamiento no lo exime de realizar su trámite de anuncio publicitario, en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Sustentable.)	SI	1						
8. Autorización a la Secretaría de Educación Pública (Para escuelas nivel preescolar, básico y medio superior.)	SI	1						
9. Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria para aquellos giros que se encuentren contemplados dentro del Catálogo de Actividades (SCIAN.)	SI	1	Artículos 47, 198, 200 Bis 272 Bis y 315 de la Ley General de Salud.					
10. Póliza de seguro de niños, vigente (Para escuelas todos los niveles y guarderías.)	SI	1						
11. Carta poder en caso de que el trámite lo realice un tercero (con 2 testigos y copia del INE de las 4 personas que firman), o copia de INE si el propietario realiza el trámite.	SI	1						
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS								
1. Poder Notarial si es Representante Legal.	SI	1	Artículo 32 fracción II del Reglamento Municipal para el Funcionamiento de las Unidades Económicas Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios Municipales del Municipio de Huixquilucan, Estado de México.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
NO APLICA	X	X	NO APLICA					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Presentarse en ventanilla para solicitar el formato de solicitud, e ingresar expediente para su revisión y recepción de documentos, si cumple con todos los requisitos se realizará el ingreso y se le generará una línea de pago, de la cual tendrá que dejar copia para posteriormente regresar por su Licencia de Funcionamiento.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAR LICENCIA Y/O PERMISO PROVISIONAL							
COSTO:	De acuerdo al giro		El cobro que se realiza es con base al giro comercial y a la cantidad de UMAS que marca el artículo 159 del Código Financiero del Estado de México					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	En los distintos bancos a que hace referencia la línea de pago, transferencias bancarias, con tarjeta de crédito o débito en las cajas de Tesorería Municipal y en el módulo de atención de la Dirección General de Desarrollo Económico y Empresarial por medio del uso de terminal bancaria autorizada.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	En la tienda de autoservicio a que hace referencia la línea de pago							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Se recibirán sólo expedientes completos con los debidos documentos, se brindará asesoría en caso de haber faltantes y cuando el expediente esté completo, se iniciará el trámite del Refrendo de la Licencia de Funcionamiento.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	No aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:					
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL			SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL					
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	MTRO. KRISTIAN FERNÁNDEZ GALVÁN							
DOMICILIO:	CALLE:	JESÚS DEL MONTE		NO. INT. Y EXT.:	271			

COLONIA:		JESÚS DEL MONTE		MUNICIPIO:		HUIXQUILUCAN				
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas, y viernes de 09:00 a 15:00 horas.						
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
55		52 91 33 14		5113		NO APLICA		kristian.fernandez@huixquilucan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO										
OFICINA:		SUBDIRECCIÓN DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL								
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		NESTOR I. TORRES LAGUNAS								
DOMICILIO:		CALLE:		JESÚS DEL MONTE				NO. INT. Y EXT.:		271
COLONIA:		JESÚS DEL MONTE		MUNICIPIO:		HUIXQUILUCAN				
C.P.:		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas, y viernes de 09:00 a 5:00 horas.						
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:		
55		52 91 33 14		5113		NO APLICA		nestor.torres@huixquilucan.gob.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica								
INFORMACIÓN ADICIONAL										
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Qué tipo de autorización se requiere para el funcionamiento de una unidad económica comercial, industrial o de prestación de servicios?								
RESPUESTA:		Licencia de Funcionamiento y/o Permiso Provisional.								
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Se puede aperturar sin contar con licencia de funcionamiento?								
RESPUESTA:		Bajo ninguna circunstancia se podrá operar si no se cuenta con la licencia y/o permiso de funcionamiento								
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿El refrendo debe realizarse cada año?								
RESPUESTA:		En efecto el refrendo debe realizarse los primeros 3 meses del año corriente.								
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS										
No aplica										
ELABORÓ:			VISTO BUENO:				FECHA DE ACTUALIZACIÓN:			
 <p>NESTOR I. TORRES LAGUNAS Subdirector de Vinculación Empresarial</p>			 <p>MTRO. KRISTIAN FERNÁNDEZ GALVÁN Director General de Desarrollo Económico y Empresarial</p>				<p>04/FEBRERO /2025</p>			